

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

57960 ZARAGOZA

Edicto

Doña Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

Hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal número 465/12-G se ha dictado el 8 de septiembre de 2016, Sentencia contra la que no se ha interpuesto recurso, desestimando la oposición a la rendición de cuentas y declarando la conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor Equipamientos y Materiales Deportivos, S.L., con CIF B50143635.

Segundo. En dicha Sentencia se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Zaragoza, 27 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160077991-1